



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2026/2604

Código Documento
INT1AI00Q4

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 552V 1060 5465 2369 0PLM



Dña. MARIA JOSE DE LA FUENTE FOMBELLIDA, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 10/07/2023; B.O.P. 14/07/2023), ha resuelto:

Considerando lo previsto en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 13 de julio de 2023, así como lo regulado en la Base nº 27 de las que rigen la Ejecución del Presupuesto de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el Informe de la Intervención Provincial con Referencia IGC 107/2026.

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la asignación global correspondiente a los grupos políticos de la Corporación Provincial para el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.91202.48901.166 del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, por los importes que a continuación se relacionan, habiendo aplicado el incremento del Índice de Precios al Consumo de 2025 que ascendió a 2,9%, de acuerdo con el acuerdo de pleno antes citado:

| GRUPO | Nº DIPUTADOS | IMPORTE POR GRUPO 2026 | CUANTÍAS TOTALES 2026 |
|--------------|--------------|---------------------------|--------------------------|
| POPULAR | 14 | 1.526,85 € | 22.902,75 € |
| SOCIALISTA | 8 | 1.526,85 € | 13.741,65 € |
| MIXTO | 2 | 1.526,85 € | 4.580,55 € |
| TOTAL | 24 | | 41.224,95 € |

SEGUNDO: De conformidad con la Base N° 27 de las que rigen la Ejecución del Presupuesto de 2026, así como la normativa vigente, dichas aportaciones deberán ajustarse a las siguientes indicaciones:

1- Estas asignaciones económicas a los grupos políticos no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica que pondrán a disposición del Pleno, siempre que éste lo pida.

2- En cuanto a la justificación, dichas aportaciones deberán destinarse a gastos de funcionamiento de los grupos correspondientes a todo el mandato corporativo. La aplicación de los fondos deberá acreditarse mediante facturas, facturas simplificadas o excepcionalmente recibos, debiendo estar identificado el concepto, importe, proveedor, el destinatario y la fecha. Todos los documentos deberán tener como destinatario el grupo político. Podrán justificarse las indemnizaciones por razón del servicio pagadas a los Corporativos en los términos que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La justificación se presentará de forma anual y comprenderá todos los gastos realizados en el año. El plazo para su presentación finalizará el 28 de febrero del ejercicio siguiente al que correspondan.

El portavoz de cada grupo político presentará, a través de la sede electrónica de la Diputación, la justificación de los gastos realizados en base a la asignación económica concedida, acompañando relación detallada de los gastos realizados con sus justificantes (facturas o facturas simplificadas), relación que deberá ser firmada por el portavoz del grupo respectivo, haciendo constar expresamente que todos los gastos se han efectuado exclusivamente para atender los gastos de funcionamiento del grupo.

De conformidad con el artículo 2.Uno, párrafo e), de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, estas cantidades podrán destinarse a realizar aportaciones a los



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2026/2604

Código Documento
INT1AI00Q4

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 552V 1060 5465 2369 0PLM



partidos políticos, hasta un máximo de un 75% del total, y en este caso para la justificación deberá presentarse escrito firmado por el portavoz del grupo y el responsable del partido político en el que se declare que la aportación realizada lo ha sido para la colaboración del partido en el funcionamiento del grupo.

TERCERO: Proceder al pago del 50 por ciento de la anterior cantidad en el mes de marzo y el importe restante en el mes de septiembre. El libramiento de estas aportaciones sólo podrá realizarse a favor de los grupos que hayan presentado la justificación correspondiente del ejercicio 2025.

CUARTO: El importe gastado con cargo a la aportación de 2026 deberá justificarse con anterioridad al 28 de febrero de 2027.